REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA CIVIL - FAMILIA – LABORAL

RADICACIÓN: 20011-31-84-001-2015-00059-04

PROCESO: DECLARATIVO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: GERMAN JESÚS REMOLINA VARGAS

DEMANDADO: JOSÉ DOLORES MARTÍNEZ CONTRERAS Y OTROS **DECISIÓN:** AUTO ADMITE LA APELACIÓN DE LA SENTENCIA

Valledupar, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020).

Admítase el recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte demandada ROSALBA MARTÍNEZ DE RODRÍGUEZ, NINFA ROSA MARTÍNEZ VDA. DE CÁCERES Y ANA JULIA MARTÍNEZ DE CÁRDENAS, contra la sentencia proferida el nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) por el Juzgado Promiscuo de Familia de Aguachica — Cesar, dentro del presente proceso declarativo de existencia de unión marital de hecho, conformación, disolución y liquidación de sociedad patrimonial promovido por GERMAN JESÚS REMOLINA VARGAS contra JOSÉ DOLORES MARTÍNEZ CONTRERAS, CARMEN SOFÍA MARTÍNEZ CONTRERAS, RAMONA MARTÍNEZ CONTRERAS, ESTHER MARTÍNEZ DE SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ CONTRERAS en su condición de herederos de MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ DE LEAL, MERY SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ZORAIDA SÁNCHEZ MARTÍNEZ en su calidad de herederas de ESTHER MARTÍNEZ DE SÁNCHEZ y contra los herederos indeterminados.

NOTIFÍQUESE,

SUSANA AYALA COLMENARES
Magistrada Sustanciadora